

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso No. 27 2014 - 371

Al Despacho el escrito allegado por el JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, la cual acredita el despacho comisorio No. 3953. De otro lado, el apoderado de la parte actora Dr. CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZON, allega el avalúo catastral del inmueble cautelado.

El despacho comisorio No. 3953, proveniente del JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, que da cuenta que se declaró legalmente secuestrado el inmueble con folio de matrícula 50S - 1041572, se agregará al expediente.

Respecto al avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50S - 1041572, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 3953, debidamente diligenciado, proveniente del JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (fl. 143 a 165 C-2). Se dio cumplimiento al artículo 39 del Código General del Proceso.

2.- DEJAR en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL PESOS M/TE (\$558.003.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 0131
hoy 09 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

Señor
**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 11001400302720140037100
DEMANDANTE: JUAN ELÍAS RAMÍREZ JAIMES
ORLANDO VALERO MÉNDEZ
DEMANDADA: MARTHA CECILIA MORENO CANTOR
ASUNTO: ART.:444 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.729.991 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 245.912 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como procurador judicial de los aquí demandantes conforme a los poderes que adjunto con el presente, Y teniendo en cuenta que el inmueble objeto de cautela fue legalmente secuestrado el día nueve (9) de agosto del anuario 2021, por el juzgado **VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**, concurro a su H. Despacho con el fin de:

PRIMERO: Atendiendo el auto que antecede envió copia digital del despacho comisorio que fue remitido por el juzgado 29 de pequeñas causas y competencias múltiples el día 4 de mayo del presente año, al correo del suscrito como al correo de su H. Despacho esto es j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Dar cumplimiento al inciso final, del auto adiado el 17 de septiembre del hogaño, Conforme lo establece el art.:444 del código General del Proceso., se presenta el avalúo del bien inmueble embargado en el proceso de la referencia.

AVALUO DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN	CALLE 41A SUR 11 09 ESTE
MATRICULA INMOBILIARIA	50S 1041572
CEDULA CATASTRAL	42S 11 AE 8
CHIP	AAA0003XTRJ

AVALUÓ CATASTRAL La suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL PESOS (\$372.002.000) M/CTE**

AVALUÓ COMERCIAL: Resulta de incrementar el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) para un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL PESOS (\$558.003.5000) M/CTE.**

Cordialmente

Del señor Juez



CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZON.
C.C. N°1.033.729.991 de Bogotá
T.P. No. 245.912 del C. S. de la J.
cavconsultoresjuridicos@gmail.com

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

07/03/2022

Radicación No.: 126129

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARTHA CECILIA MORERA CANTOR	C	39717972	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4162	27/06/2013	BOGOTA D.C.	53	050S01041572

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 41A SUR 11 09 ESTE - Código postal 110431

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 41A SUR 11 09 ESTE FECHA:19/09/2012

Código de sector catastral: 001314 08 11 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 42S 11AE 8

CHIP: AAA0003XTRJ

Número Predial 110010113041400080011000000000

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: null null

Total área de terreno (m2) 469.70

Total área de construcción .00

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$372,002,000	2022
2	\$340,687,000	2021
3	\$338,184,000	2020
4	\$232,502,000	2019
5	\$198,683,000	2018
6	\$198,683,000	2017
7	\$198,683,000	2016
8	\$177,547,000	2015
9	\$147,956,000	2014
10	\$126,819,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

Angela Adriana de la Hoz Paez

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 1B4CCE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co
Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
13 MAYO 2022

